

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, cinco de julio de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez, el expediente virtual del proceso Reivindicatorio radicado 2019-00061, informando que, por auto del 2 de julio de 2021, se accedió a la suspensión del trámite procesal por el término de seis (6), sin que a la fecha la parte interesada haya informado la suerte del proceso penal, motivo que dio origen a la suspensión. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2019-00061-00
Proceso:	Reivindicatorio
Auto:	Interlocutorio No. 298-2022
Demandante:	María Consuelo Bedoya Zapata
Demandados:	Jhon Fredy Gamba

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, considera el despacho que antes de proceder a darle cumplimiento al artículo 163 del Código General del Proceso, se hace necesario REQUERIR a la parte interesada para que cumpla con su obligación de parte e informe lo solicitado en el último párrafo del auto proferido el 2 de julio de 2021.

En igual sentido, por la secretaría del despacho, solicítese a la Fiscalía General de la Nación, que informe con destino a este proceso, el estado actual de la denuncia penal interpuesta por Jhon Fredy y Carmen Rosa Gamba en contra de María Consuelo Bedoya Zapata, remitiendo de ser posible las diligencias de forma digital.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 060 del 6 de julio de 2022</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3224f9bf524e64d86197a72a905fa627763d8d8158bf6e7768b5879ef52a98b9**

Documento generado en 05/07/2022 04:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>